

Urdinarrain, 31 de agosto de 2017

VISTO,

La Ordenanza N°1132/17, promulgada el día 2 de junio de 2017, por la cual se crea en el ámbito del Municipio de Urdinarrain, la DIRECCIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN (DiRMU), y

CONSIDERANDO,

Que la misma dependerá en forma directa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Dirección estará a cargo de un Director (Director de Rentas del Municipio de Urdinarrain), directo responsable de la efectiva percepción de los tributos, derechos, multas y demás recursos municipales, quien estará obligado entre otros a: a) Efectuar el control de la deuda y la revisión e inspección de las declaraciones juradas; b) Realizar la intimación del pago de lo adeudado y liquidar o hacer liquidar multas, recargos e intereses provenientes del incumplimiento de las obligaciones fiscales; c) Colaborar en la preparación del Código Tributario y la Ordenanza Impositiva; d) Recaudar todos los recursos que correspondan; e) Liquidar y hacer liquidar y determinar los montos de los tributos que correspondan aplicando las disposiciones legales vigentes, y f) Mantener actualizado el padrón de contribuyentes. Además de ello; todo lo que surge de los considerandos de la mencionada Ordenanza como deberes, facultades y atribuciones concernientes al mismo; con más los que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el personal de la Oficina de Rentas Municipal dependerá en forma directa del Director de Rentas del Municipio de Urdinarrain.

Que en caso de licencia, o vacancia temporaria del cargo, será reemplazado temporariamente por personal municipal de planta que el Departamento Ejecutivo designe al efecto.

Que el cargo de Director de Rentas no forma parte de la carrera administrativa, ni de planta permanente. En caso de que se designe en el cargo un agente de planta permanente, el mismo será adscripto por tiempo determinado al cargo de Director, retornando a su cargo y categoría en caso de renuncia o remoción del mismo.

Que para ocupar el cargo de "Director Titular", de la Dirección de Rentas del Municipio de Urdinarrain, será requisito poseer título Universitario de Contador Público o Licenciatura en Economía. El cargo no será incompatible con el ejercicio de la profesión liberal en forma independiente.

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar el cargo en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, y a efectuar las demás adecuaciones presupuestarias para su cumplimiento.

Que es necesario un agente profesional con conocimientos para desempeñarse como Director, asumiendo las responsabilidades que la función requiere.

Que la agente municipal Contadora Huck Andrea Melina, Legajo N° 393, es una profesional que posee conocimientos y antecedentes en la materia, que actualmente ocupa el cargo de Sub Jefe de la Oficina de Rentas Municipal, como así también reemplaza al encargado de la misma ante su ausencia.

Que considero conveniente y oportuno, designar a la agente en el cargo de DIRECTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URDINARARIN (DiRMU), desde el 1 de setiembre de 2017.

Que por lo cual es necesario otorgar desde entonces, Licencia sin goce de haberes, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, reservándose el cargo de Sub Jefe de Rentas mientras dure la misma.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Desígnase como DIRECTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URDINARARIN (DiRMU) hasta el 10 de diciembre de 2019, a la Sub Jefe de la Oficina de Rentas Municipal, Contadora HUCK Andrea Melina, Matricula Profesional N° 3873, CUIL N° 27-24880656-2, Legajo N° 393, a partir del día 1 de setiembre de 2017.

ARTICULO 2º)- Fíjase una asignación equivalente al (60%) sesenta por ciento de la remuneración que percibe el Presidente Municipal, y adicional por título universitario, importes que serán incrementados conforme a los aumentos salariales que se otorguen al Personal de la administración Municipal.

ARTICULO 3º)- Incorpórese el cargo de “Director Titular” de la DIRECCIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN (DiRMU), en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

ARTICULO 4º)- Modifíquese el anexo 1 del Decreto N° 404/2017, por el anexo 1 el cual forma parte del presente.

ARTICULO 5º)- Las erogaciones que estipula el presente serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 6º)- Otorgar a la agente Contadora HUCK Andrea Melina desde el 1 de setiembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2019, Licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía de DIRECTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URDINARARIN (DiRMU), reservándose el cargo de Sub Jefe de Rentas mientras dure la misma (Art. 36 Inc. a- de la Ordenanza N° 937/13 del 3 de diciembre de 2013 y Art. 4 de la Ordenanza N° 1132/17 del 2 de junio de 2017).

ARTÍCULO 7º)- Comuníquese, etc., etc., Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.